MODIFICACIÓN NRO 2 - ADICION NRO 1 – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026

CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"**
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA",
VALOR CONTRATO	**$490.253.400,00**
ADICION NRO 1	**$162.025.341,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$652.278.741,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER 30 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	ABRIL 09 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	MAYO 09 DE 2026.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.371.650 expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"**, según Acta de posesión Nro. 005 del 08 de marzo de 2022 ante el Presidente de la Junta Provincial, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR",** la cual se identifica con el NIT. 9 0 1 4 1 5 6 4 7-5, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y **EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS** secretario educación cultura deporte recreación y juventud, en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 2 – ADICION NRO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026**

JUSTIFICACION.

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L. ($490.253.400,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de un (01) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder 31 de diciembre de 2026.

4. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 tuvo su iniciación el día nueve (09) de abril de 2026.

5. Que de acuerdo con la solicitud de modificación #2- adición #1 razones realizadas por el Contratista con fecha del 10 d abril de 2026, (la cual se anexa) del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 y avalada por la supervisión el 10 de abril de 2026 (la cual se anexa), sobre la necesidad de adicionar.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

7. Que la oficina de Contratación ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha verificado que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento.

8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 2 adición No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA ADICIONAR: El valor del contrato de prestación de servicios No. SA-MC-004 DE 2026 en **Ciento sesenta y dos millones veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos M.L ($162.025.341,00=),** para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **Seiscientos cincuenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos M.L ($652.278.741,00).**

Las presente ADICIÓN se hace con cargo Al CDP # 00450 del 10 de abril de 2026.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR ADICION
2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1.2.4.3.03 SGP Propósito general, propósito general de libre inversión.	$162.025.341,00	$162.025.341,00
			$162.025.341,00

SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará en la forma prevista en la **CLAUSULA QUINTA** Valor y forma de pago.

TERCERA - DOCUMENTOS. Hacen parte de la presente modificación, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.

CUARTA - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios no. SA-MC-004 DE 2026 que no son objeto de la presente modificación, se mantendrán vigentes.

QUITA – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá ajustar las garantías dentro de los cinco (05) días constituidas conforme a lo pactado en la cláusula decima séptima del contrato de prestación de servicios No. SA-MC-004-2026.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima séptima.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO.
Director Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
Secretario educación cultura deporte recreación y juventud
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	10/04/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	10/04/2026	
Aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos - secretario educación cultura deporte recreación y juventud.	10/04/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.